

En cuanto a su alegación relativa a la pérdida del plazo para la solicitud de pago con reducción del 25%, es necesario hacer constar que en el artículo 146.3 de la Ley 29/2003 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera, la cual modifica parcialmente la Ley 16/1987 de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, dicho artículo establece textualmente que "... en todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25%", posibilidad que se le otorgó en el pliego de cargos que recibió con fecha de 26 de julio de 2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 8.1 R(CE) 3.820/85; 141.6 LOTT; 198.6 ROTT, de la que es autor don Juan Malvadi Zuriarrain y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143.1.F LOTT; 201.1. F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Juan Malvadi Zuriarrain, como autor de los mismos, la sanción de 2000 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Órdenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/8979

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-2252/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José Alfonso Toribio Iglesias, siendo su último domicilio conocido en General Dávila 324 2 4ªA, Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-002252/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-002252/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José Alfonso Toribio Iglesias, titular del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia número 000000, a las horas del día 5 de julio de 2006, en la carretera: . Km: por los siguientes motivos:

Los hechos recogidos en el acta que se adjunta.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 31 de julio de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 8 de septiembre de 2006, a don José Alfonso Toribio Iglesias el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 21 de septiembre de 2006 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos que se le imputan, trasladando la carga de la prueba al órgano instructor amparándose en el principio de presunción de inocencia. Solicita informe ratificador del agente denunciante y certificado de báscula, entre otros medios de prueba. Invoca la aplicación del principio de proporcionalidad y de una adecuada graduación de la sanción. Solicita sobreseimiento y archivo del expediente, o en su defecto, reducción de la cuantía de la sanción a su grado mínimo.

Con fecha 23 de febrero de 2007 el denunciado recibió el certificado de la báscula de pesaje.

El instructor del expediente formula con fecha 13 de marzo de 2007 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 381 euros.

Con fecha de 20 de marzo de 2007 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando sus anteriores alegaciones.

Con fecha de 24 de abril de 2007 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando las anteriormente formuladas.

Hechos probados:

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de pesaje efectuado mediante báscula, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Conforme al artículo 142.2 LOTT, se considera infracción leve el exceso de más de 2,5% hasta el 6% sobre la masa máxima autorizada de los vehículos de más de veinte toneladas de MMA. Asimismo, conforme al artículo 143.1.C, esta infracción se sancionará con multa de 301 a 400 euros. En este caso, el exceso fue de un 5,1% sobre una MMA de 2.040 kgrs, estableciéndose la cuantía a aplicar siguiendo un criterio de proporcionalidad. Dicho criterio implica que cada aumento en un punto porcentual supone un aumento de la cuantía de la sanción en 55 euros, hasta 381 euros cuando el porcentaje es de más del 5%.

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 33.4 LOTT; 142.2 LOTT; 199.2 ROTT, de la que es autor don José Alfonso Toribio Iglesias y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143.1.C LOTT; 201.1.C ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don José Alfonso Toribio Iglesias, como autor de los mismos, la sanción de 381 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/8980

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de incoación de expediente sancionador número DVRE-48-07 y pliego de cargos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-48-07 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Gustavo Miramón Elguero en el domicilio señalado al efecto en la calle José María Cossío, número 68, bloque 1, portal 2, 1º de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas número 53, 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-48-07.
- Pliego de cargos.

Santander, 28 de junio de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/9417

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Derechos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 21 de junio de 2007.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

—Expediente: 390000145907.

—Apellidos: Gómez Acebo Laso.

—Nombre: Christian.

—DNI-CIF: 13669192Q.

—Fecha: 6 de junio de 2007.

—Cuantía: 90,15 euros.

—Precepto: L.O. 1/92.

—Artículo: 26.h).

—Número: 7R/07.

07/9346

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de emplazamiento a interesados en el recurso contencioso-administrativo presentado contra resolución del acta de liquidación número 134/06.

No habiéndose podido notificar el emplazamiento de los interesados que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre) se procede a su notificación por medio del presente edicto:

De conformidad con el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio) se pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos (calle Rualasal, número 14 - 5ª planta) de Santander, contra la resolución del acta de liquidación número 134/06 dictada por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como interesados en el plazo de nueve días a partir de la presente notificación, en el procedimiento ordinario 228/2006.

—Trabajador: Don Juan Argüello Conde.

—Empresa: «Construcciones y Reparaciones Pérez Robles, S. L.».

Santander, 14 de junio de 2007.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande

07/9055

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de emplazamiento a interesados en el recurso contencioso-administrativo presentado contra resolución del acta de liquidación número 24/06.

No habiéndose podido notificar el emplazamiento de los interesados que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre) se procede a su notificación por medio del presente edicto:

De conformidad con el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio) se pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentado recurso contencioso-